

MERCOSUR/CMC/DEC. N° 13/11

**FORTALECIMIENTO DE LOS MECANISMOS PARA
LA SUPERACION DE LAS ASIMETRIAS**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Decisiones N° 27/03, 28/03, 29/03, 31/03, 32/03, 33/03, 34/03, 45/04, 18/05, 34/06, 06/07, 33/07 y 56/10 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que los Estados Partes han reconocido la importancia de profundizar el proceso de integración en el MERCOSUR, a partir de intereses y perspectivas comunes.

Que la profundización del proceso de integración en el MERCOSUR, incluyendo la consolidación de la unión aduanera, requiere la inserción competitiva de todos los Estados Partes en el mercado ampliado.

Que, en consecuencia, es necesario identificar iniciativas y programas destinados a promover la competitividad de los Estados Partes, en particular de las economías menores, y la convergencia estructural en el MERCOSUR.

Que el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) es una herramienta eficaz para el desarrollo y financiamiento de proyectos que contribuyen a la superación de las asimetrías en el MERCOSUR.

Que, en este sentido, la Decisión CMC N° 56/10, "Programa de consolidación de la Unión Aduanera" prevé que los Estados Partes evalúen la posibilidad de contar con un ámbito de formulación estratégica del MERCOSUR para la superación de las asimetrías, que incluya la participación de espacios académicos y gubernamentales.

**EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN
DECIDE:**

Art. 1 - Crear el Grupo de Trabajo para la superación de las asimetrías (GTA), dependiente del Grupo Mercado Común, que se encargará de elaborar una propuesta para el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 62 de la Decisión CMC N° 56/10.

Art 2- El Grupo de Trabajo creado en el Artículo 1 de la presente Decisión deberá incluir en su propuesta, entre otros elementos, iniciativas de análisis sistemático para la superación de las asimetrías, que contemplen la interacción entre el sector público y el académico.

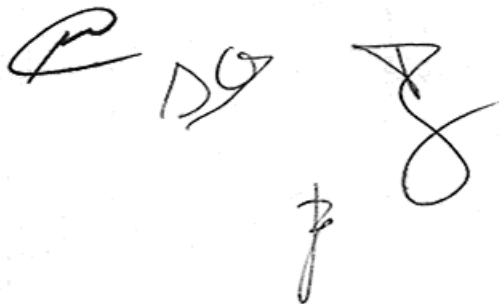
Art. 3 - Sin perjuicio de otras líneas de trabajo, la propuesta pondrá énfasis en:

- a) el fortalecimiento de los mecanismos vigentes en el ámbito de la superación de las asimetrías.
- b) la evaluación del estado de situación de las iniciativas presentadas por los Estados Partes desde 2003.
- c) la elaboración y presentación de iniciativas en materia de asimetrías y mediterraneidad así como el apoyo a iniciativas de los Estados Partes.

Art. 4 - El Grupo de Trabajo deberá presentar su propuesta al GMC antes del 31 de diciembre de 2011.

Art. 5 - Derogar la Decisión CMC N° 33/07

Art. 6 - Esta Decisión no necesita ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR.



XLI CMC - Asunción, 28/VI/11.